



**Oficio: U.A.I.P. 0052/2022**

**Asunto: Se remite respuesta  
Guanajuato, Gto; a 06 de enero del 2022**

**C. Anónimo  
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300035521**, el día **16 de diciembre del año 2021**, misma que a la letra dice:

*"De la información que obra en ese municipio quiero conocer la siguiente: 1. Copia del acuerdo mediante el cual se autorizó a los concesionarios del transporte público, no otorgar el comprobante de pago, tal y como está establecido en el art. 156 en su fracción XXIII.2. Solicito, de que no exista convenio en cuestión según el punto No. 1, me sea entregada la información respectiva de la fecha de abrogación, derogación o modificación al art. 156.3. De no existir información referente al punto No. 2 del presente, solicito toda la información respectiva, de cuántos operadores han sido sancionados por no entregar el comprobante de pago tal y como está establecido en el art. 156 fracc. XXIII, en relación con el art. 226. Todos los artículos correspondientes al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato." (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **TMG-1178/2021**, suscrito por la **C.P Irma Mandujano García, Tesorera Municipal** y **DGMyTM/CJ/0503/2021**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Transito, Movilidad y Transporte Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

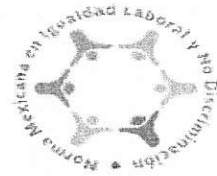
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente**

**Lic. Erick González Ramírez**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

RCVA



Oficio Número: DGM/TM/CJ/0503/2021  
Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P.3229/2021  
Guanajuato, Gto., 20 de diciembre de 2021

*"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"*

**Lic. Erick González Ramírez**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente**

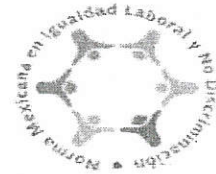
Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 3229/2021**, de fecha 16 de diciembre de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el mismo día, mes y año, el cual solicita atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **110196300035521** por parte del C. **Anónimo**, que una vez analizando su petición, le expongo lo siguiente:

Respecto al **punto número 1, 2 y 3** de su petición, le informo que por cargas excesivas de trabajo estamos imposibilitados para el procesamiento y reproducción de dichos documentos al sobrepasar nuestras capacidades físicas y técnicas, razón por la cual se ponen a disposición para su consulta directa en las instalaciones de esta Dirección General de Transporte, Movilidad y Transporte Municipal.

En virtud de lo anterior y en aras de dar cabal y total cumplimiento al derecho humano que posee toda persona al acceso a la información pública, este sujeto obligado a mi cargo pone a su disposición los siguientes medios de contacto a fin de agendar una cita en caso de que requiera la consulta presencial y con ello otorgar acceso a los documentos que obran dentro de nuestros archivos:

Nombre: Erick González Ramírez  
Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Teléfono: 473 102 24 00 Ext. 2204 y 2209  
Correo: uaip@guanajuatocapital.gob.mx  
Dirección: Plaza de la Paz número 12, Col Centro, CP 36000, Guanajuato, Gto.  
Días: Lunes a Viernes (solo días hábiles)  
Horario: 8:30 a 16:00 horas

De igual forma se le hace de conocimiento que deberá presentarse identificación oficial vigente con fotografía y al llegar a generarse algún costo respecto a la información peticionada, se deberá de llevar a cabo lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que a letra señala:



Artículo 102. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda. Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

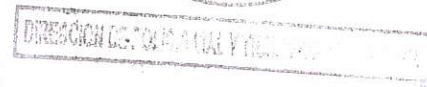
Así mismo, se le hace de conocimiento que la información que solicita dentro del punto referido, cae en el supuesto de ser clasificada bajo el principio de confidencialidad, lo anterior con fundamento en los preceptos legales del artículo 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Mismos que se le harán saber en el momento que se apersona ante esta dirección.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 90, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 31 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 4, 5, 64, 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato Gto; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:

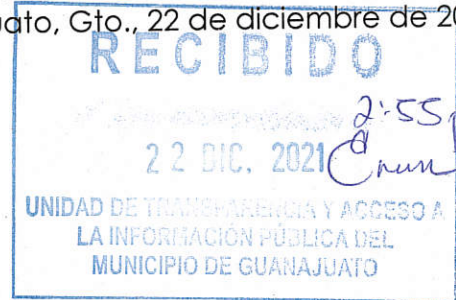
**LIC. LUIS RIVERA ALMANZA**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO,**  
**MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL**





Licenciado Erick González Ramírez  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Oficio núm.: TMG-1178/2021  
Asunto: Se atiende solicitud de información  
Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2021



En seguimiento al oficio U.A.I.P. 3228/2021; relativo a la solicitud para atender la petición presentada en la dependencia a su cargo, por el **C. Anónimo, con el número de folio 110196300035521** mediante la cual requiere "De la información que obra en ese municipio quiero conocer la siguiente: 1. Copia del Acuerdo mediante el cual se autorizó a los concesionarios del transporte público, no otorgar el comprobante de pago, tal y como está establecido en el art. 156, en su fracción XXIII, 2. Solicito, de que no exista convenio en cuestión según el punto No. 1, me sea entregada la información respectiva de la fecha de abrogación, derogación p modificación al art. 156. 3. De no existir información referente al punto No. 2 del presente, solicito toda la información respectiva, de cuantos operadores han sido sancionados por no entregar el comprobante de pago, tal y como está establecido en el art. 156 fracc. XXII, en relación con el art. 226..." (Sic); se responde se manera puntual lo siguiente:

La información solicitada por el peticionario en todos y cada uno de los puntos, **se encuentra fuera de la esfera jurídica de actuación de la Tesorería Municipal a mi cargo, así como de sus áreas de adscripción, por lo tanto, no hay mayor pronunciamiento al respecto.**

Sirva el presente para atender la petición del particular; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 23, 24 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 130, fracción XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

  
C.P. Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal



Con copia para:

- C.P. Adrián Zúñiga Guzmán. Director de Ingresos. Para seguimiento.
- Minutario. En atención al turno 2482 de Ingresos y 3175 de Tesorería.
- Expediente.

L\*JA

